

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Estefanía Leire Herranz Gómez, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1339/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 frente a ASESORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA SL (AHORA EFENERGY INGENIERÍA Y REHABILITACIÓN SL), D./Dña. IVÁN JUSTICIA HERRERA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia numero 88/21

En nombre del Rey

En Madrid a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.—Vistos por la Ilustrísima Sra. doña ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre SEGURIDAD SOCIAL. Reintegro gastos siendo partes en los mismos, de una como demandante FREMAP MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 representada por el Letrado d. Francisco Casiano Rueda Pérez y de otra, como demandados el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL representados por la Letrada D^a Luisa Cano de Santayana Domínguez; ASESORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA SL (ahora EFENERGY INGENIERÍA Y REHABILITACIÓN SL) y D. IVÁN JUSTICIA HERRERA que no comparecen.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por FREMAP MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASESORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA SL (ahora EFENERGY INGENIERÍA Y REHABILITACIÓN SL) y D. IVÁN JUSTICIA HERRERA debo condenar a la empresa como responsable directo a que abone a la mutua la suma de 137,12 euros con responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia. Se absuelve de los demás pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASESORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA SL (AHORA EFENERGY INGENIERÍA Y REHABILITACIÓN SL), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.395/21)

